BOLETIN de ACCION NACIONAL

PUBLICACION · DEL · DISTRITO · FEDERAL

Pendiente de Registro como Artículo de 2a. clase. | México, D. F., 1o. de Diciembre de 1939 | Número 1.

EDITORIAL

Todo México alienta un mismo deseo: el de poner término a esta obscura e innoble etapa de confusión en que hemos vivido durante los últimos años, y que amenaza con llevar al desastre definitivo lo poco que queda en pie, de lo que podría ser base o punto de partida para la integración verdadera de una nacionalidad.

Poco a poco, en círculos cada vez más extensos, la opinión pública ha venido descubriendo la verdad. Sabe ya que el régimen proclama su proletarismo oficial, y al mismo tiempo aumenta la miseria y la sugeción para los incluídos en el concepto oficial de proletarios; que el régimen habla de independencia económica y no ha hecho sino destruir sistemáticamente los apoyos únicos en que una economía nacional propia podría fundarse, y subordinar cada vez más la vida entera del País, no sólo a una política que nos es extraña, sino precisamente a aquella política que con más seguridad quiere y puede acabar con lo que nos es propio; que el régimen habla de unidad nacional y no hace sino crear obstáculos y levantar barreras de odio y de incomprensión que fraccionan la República en parcialidades hostiles; que dice querer la democracia y orienta toda su acción a matar la posibilidad misma de un régimen democrático, no sólo sacrificando las libertades que son esenciales para ese régimen, sino organizando y sosteniendo una serie de mecanismos pseudo legales, para lograr que quienes forman la gran mayoría de la Nación, no puedan tener ni expresar otra voluntad que la del pequeño grupo de líderes que con el apoyo del régimen se nombran y auto-proclaman jefes y representantes de las organizaciones agrícolas o de trabajo.

En el campo, en los sindicatos, en el trabajo profesional, en las actividades mercantiles o industriales, en el Ejército, en la vida civil de todos los días, el Estado aparece cada vez más como un agente sistemático de desorganización, de opresión, de exacciones, y no hay mexicano que carezca de experiencias personales inmediatas que le comprueben la mentira, la hipocresía y la corrupción del régimen. Los mismos corifeos de éste, su propio jefe, para quien con trágica ironía "nada hay que rectificar", reconocen los males que han causado en México, llamándolos a veces por su propio nombre, o pretendiendo todavía calificarlos como simples errores o como "los males inevitables que corresponden a un período de transición".

Es, pues, fundado el anhelo nacional de renovación. Pero no de una renovación cualquiera. De una renovación a fondo. De una renovación que conozca y puntualice las causas de los males presentes, y los evite o los corrija en su raíz misma. De una renovación que no se quede en cambiar una opresión por otra, una injusticia por otra, unos exactores por otros exactores. Una renovación que haga posible en México la convivencia humana civilizada, digna y libre. Que vuelva a poner a la Nación en la trayectoria de sus propias tradiciones y de su destino propio.

Y una renovación así no es cosa que venga de fuera, aunque sí deba expresarse también en actos y en hechos externos. Una renovación así ha de cifrarse especialmente, primerísimamente, en una renovación interior de los que forman la Nación. Ha de producirse en nosotros mismos. Ha de ser fruto de nuestro propio cambio, voluntariamente querido, claramente orientado, hecho con el esfuerzo y con el sacrificio que exigen la altura y la grandeza de un propósito tan elevado y tan grande como es el de hacer una Patria.

Renovar nuestras propias ideas. Deshacernos del lastre que años de educación sectaria y de propaganda han puesto en nuestro pensamiento. Renovar nuestro sentido de la sociedad, del sitio que el hombre tiene en ella, y de la estructura real de las colectividades humanas. Rehacer nuestro concepto de la historia de México, para volver a descubrir los caminos que nos son propios y cegar definitivamente los que nos hacen desertar de nuestro destino. Recordar; pero recordarlo vitalmente para hacerlo parte de nuestra vida, el neto

(Pasa a la página 7).

Protesta contra la Ley de Educación

Asamblea de la Sección Femenina.

La Sección Femenina de "Acción Nacional" efectuó el jueves 16 de noviembre, a las 8 P. M., una asamblea general con el propósito de exponer a los miembros del Partido el alcance que tiene el proyecto de reglamentación del Artículo 3º Constitucional.

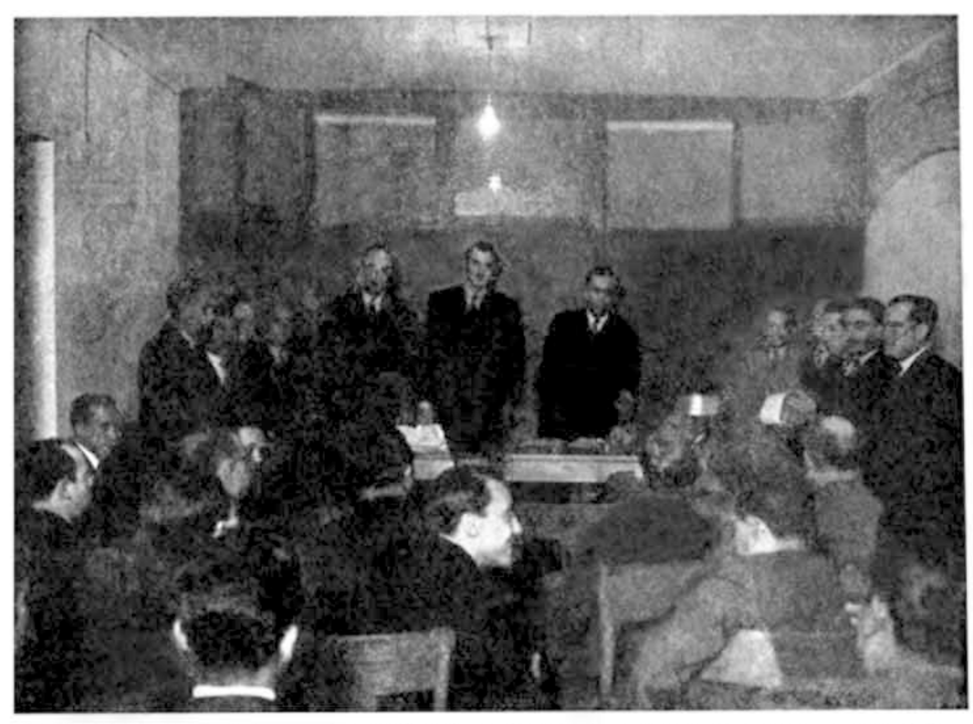
La concurrencia fue numerosísima, al grado de que el local preparado al efecto fue enteramente insuficiente.

En primer término dirigió a la asamblea unas palabras el licenciado Manuel Gómez Morín, diciendo que se advierte en México, en todos los aspectos de la vida pública, la realización de un plan completo para acabar con todas las cosas entrañables de tradición, de cultura y de libertad que dan figura a la Patria, y sin las cuales México no podrá llegar a ser jamás una Nación, antes irá perdiendo, día a día, su personalidad propia y convirtiéndose más y más en una sucursal de ideas, de tendencias, de sentimientos, de economías, de políticas que le son extrañas; que como parte de ese plan, parte substancial, existe el propósito de afirmar un monopolio sectario del Estado sobre la educación, como lo muestran la reforma hecha fraudulentamente al artículo tercero constitucional, y la monstruosa reglamentación que de esa reforma se pretende poner en vigor declarando que todos los aspectos de la enseñanza, desde la pre-escolar hasta la post-universitaria, desde los jardines de niños hasta los cursos para post-graduados, y el trabajo de las instituciones de investigación Científica, sin olvidar las academias de taquigrafía y de canto, han de quedar bajo el riguroso control del Estado, correspondiendo a éste el derecho exclusivo de decir lo que en ellos ha de enseñarse, y correspondiendo al propio Estado la facultad de permitir o no que vivan los establecimientos de enseñanza y de autorizar o no a sus profesores, según que éstos comprueben o no su subordinación completa a la "ideología" comunizante del régimen. Dijo que este apoderamiento de las conciencias en formación no responde solamente a un capricho doctrinal, sino que es presupuesto indispensable para el establecimiento y la conservación de un régimen que no puede tolerar la libertad, que sólo puede existir basado en una sumisión servil y sin inquietudes. Que tal régimen constituye la más odiosa servidumbre, que es la esclavitud del espíritu, que significa la muerte de todas las demás libertades, e implica la destrucción total de la institución familiar y la inmediata negación de uno de los fines y, consecuentemente, de una de las prerrogativas más esenciales de la familia. Terminó diciendo que la lucha contra el monopolio partidista de la enseñanza, es obligación urgente e imperiosa, no sólo de las agrupaciones políticas independientes, sino de todas las asociaciones profesionales, científicas o culturales; de todos los padres de familia y de sus organizaciones; de todos los hombres y mujeres de México amenazados con quedar en la más humillante condición de parias oprimidos y violentados por un régimen que, si logra ahora establecer la esclavitud espiritual, intentará mañana la servidumbre total de las conciencias, y a ella sumará la servidumbre económica, social y política, sin que haya nada que pueda ya detenerlo.

Hicieron también uso de la palabra los señores Lic. Daniel Kuri Breña, Lic. Carlos Ramírez Zetina y señor Luis Islas García.

La nota más vibrante la dió la señora Amelia Sodi de Sordo Noriega, jefe de la Sección Femenina, quien con palabras elocuentísimas se dirigió a los sentimientos maternales de las señoras presentes, exhortándolas a que ofrecieran todo el contingente de que sean capaces para disputar al Estado lo que pretende arrancarles, o sea, en suma, el derecho a formar la conciencia de sus hijos.

Fué instalado el Consejo Regional del Distrito Federal.



Los señores licenciados Roberto Cossío y Cosío, Ernesto Robles León y Manuel Gómez Morín, presidiendo la sesión del Consejo.

El miércoles 8 de noviembre, en una solemne ceremonia efectuada en las oficinas de nuestro Partido, el licenciado Manuel Gómez Morín, Presidente de "Acción Nacional", dió posesión de sus puestos a las personas designadas para integrar el Consejo Regional del Distrito Federal.

Al acto concurrieron, además de los consejeros nombrados, los miembros del Comité Directivo Nacional, y un número considerable de socios activos.

Informó el licenciado Gómez Morín de las actividades de "Acción Nacional" desde la fecha de la celebración de su Asamblea Constituyente, en septiembre pasado, y se refirió especialmente a la gran importancia que tendrá la próxima instalación del Consejo Nacional del Partido, autoridad máxima de nuestra organización después de las asambleas generales y de las convenciones. El acto de instalación del Consejo Nacional permitirá abordar los más graves problemas sociales y políticos de México, y tendrá por ello una alta significación

Hizo además un análisis de la situación política general del país, que se ha agravado recientemente por la actitud del régimen, expresada por una parte en el segundo plan sexenal del partido oficial, y por la otra en el proyecto de ley reglamentaria del artículo tercero de la Constitución, enviada por el Ejecutivo a las Cámaras, y que consagra el monopolio más completo de la educación por el Estado, y en los cuales documentos confiesa el régimen sin eufemismos su voluntad de llevar a la Nación a un régimen comunista.

La organización de todas las fuerzas positivas de México, para la acción inmediata es, pues, una necesidad inaplazable.

En esta obra de salvación nacional, que nuestra institución se ha impuesto, corresponde el papel más difícil de cumplir a los órganos directivos del Partido, y concretamente a este Consejo Regional del Distrito Federal, cuyos miembros deben ser los primeros en el entusiasmo y los últimos en el desfallecimiento.

Hablaron sobre los mismos tópicos, a continuación, los señores licenciados Bernardo Ponce y Carlos Ramírez Zetina.

La declaratoria de instalación del Consejo del Distrito Federal fue hecha por el presidente del Partido, después de dar lectura a la lista de sus componentes, que es la siguiente: licenciado Daniel Escalante, señor Simeón Zúñiga, señor Luis López Llera, señor José Repetto García, señor Manuel Ollivier, licenciado Marcelo Madero, doctor Alcibíades Marván, doctor Alberto Chávez, señor Santiago Sánchez Pilot, señor José J. Galindo, ingeniero Viviano Valdés, señor Martín Diosdado, ingeniero Pedro Amigo Luna, doctor Joaquín A. Casasús e ingeniero Guillermo García Colín.

El Consejo del Distrito Federal en sus sesiones de los días 8 y 15 de noviembre, nombró tres comisiones que se encargarán del estudio de los asuntos que habrán de someterse a la consideración del propio Consejo.

Dichas comisiones son las siguientes:

De Tesorería: Presidente, doctor Joaquín A. Casasús; Vocales: licenciado Daniel Escalante, doctor Alcibíades Marván, ingeniero Viviano Valdés, ingeniero Pedro Amigo Luna y señor Luis López Llera.

De Propaganda: Presidente, señor José Repetto García; Vocales: señor Simeón Zúñiga, señor Manuel Ollivier, licenciado Marcelo Madero y señor Martín Diosdado.

De Organización: Presidente, señor Santiago Sánchez Pilot; Vocales: doctor Alberto Chávez, señor José J. Galindo e ingeniero Guillermo García Colín.

Instalación del Consejo Nacional

CONSEJO NACIONAL DE "ACCION NACIONAL"

Sr. Lic. Manuel Aguilar y Salazar.
Sr. Lic. Miguel Alessio Robles.
Sr. Ing. Luis Alvarez.
Sr. Lic. Juan B. Amezcua.
Sr. Ing. Agustín Aragón.
Sr. Dr. Adolfo Arreguín.
Sr. Ing. Manuel Bonilla.
Sr. Arq. Mauricio M. Campos.
Sr. Ing. Salvador Castro Rivera.
Sr. Lic. Emilio Cervi.
Sr. Jesús Cevallos.
Sr. Arq. Carlos Contreras.
Sr. Lic. Roberto Cossío y Cosío.
Sr. Dr. Ezequiel A. Chávez.
Sr. Dr. Salvador de Lara.
Sr. Juan Durán y Casahonda.
Sr. Ing. Bernardo Elosúa.
Sr. Jesús Enciso.
Sr. Ing. Manuel F. Escandón.
Sr. Lic. Toribio Esquivel Obregón.
Sr. Lic. Miguel Estrada Iturbide.
Sr. José Fernández de Cevallos.
Sr. Lic. Germán Fernández del Castillo.
Sr. Dr. José Carlos Fernández Mac Gregor.
Sr. Lic. Manuel Ignacio Fierro.
Sr. Lic. Virgilio M. Galindo.
Sr. Lic. José S. Gallástegui
Sr. Ing. Valentín Gama.
Sr. Ing. Francisco García Sainz.
Sr. Prof. José García Rodríguez.
Sr. Rafael García Granados.
Sr. Lic. Teófilo García.
Sr. Lic. Trinidad García.
Sr. Dr. Anastasio Garza Ríos.
Sr. Dr. Bernardo Gastélum.
Sr. Armando Gómez Landero.
Sr. Dr. José Luis Gómez Pimienta.
Sr. Lic. Manuel Gómez Morín.
Sr. Gral. Teófilo Gómez.
Sr. Lic. Efraín González Luna.
Sr. Lic. Flavio González.
Sr. Dr. Jesús Guisa y Azevedo.
Sr. Lic. José María Gurría Urgell.
Sr. Lic. José Gutiérrez Hermosillo.
Sr. Lic. Isaac Guzmán Valdivia.
Sr. Lic. Manuel Herrera y Lasso.
Sr. Prof. Francisco Lisci.
Sr. Ing. Salvador Madrazo Arcocha.
Sr. Lorenzo Manzanilla.
Sr. Dr. José G. Martínez.
Sr. Lic. Samuel Melo y Ostos.
Sr. Lic. Gustavo Molina Font.
Sr. Lic. Filogonio Mora.
Sr. Lic. Guilebaldo Murillo.
Sr. Lic. Miguel Niño de Rivera.
Sr. Lic. Carlos Novoa.
Sr. Dr. Fernando Ocaranza.
Sr. Dr. Enrique Olea y Leyva.
Sr. Lic. Francisco Pérez Salazar.
Sr. Lic. Antonio Pérez Verdía F.
Sr. Ing. Lorenzo Pérez Castro.
Sr. Lic. Rafael Preciado Hernández.
Sr. Lic. Mariano Ramírez.
Sr. Lic. Miguel Ramírez Munguía.
Sr. Porfirio M. Ramos.
Sr. Fernando Robles.
Sr. Lic. Manuel Rojas Morano.
Sr. Lic. Manuel R. Samperio.
Sr. Dr. Juan H. Sánchez.
Sr. Ing. Joaquín Santaella.
Sr. Lic. Carlos Sisniega.
Sr. Lic. Horacio Sobarzo.
Sr. Gonzalo Torres Martínez.
Sr. Lic. Ricardo Torres Gris.
Sr. Dr. Mario Torroella.
Sr. Lic. Marín G. Treviño.
Sr. Ing. Luis Ugarte.
Sr. Ramiro Venegas.
Sr. Lic. Manuel Zamora.
Sr. Pedro Zuloaga.

SE CONSTITUYE EL ORGANO SUPREMO DE "ACCION NACIONAL"

◎

En un acto que revestirá una excepcional significación, porque concurrirán a él delegados especiales de todos los Comités Regionales de los Estados de la República, será instalado solemnemente el Consejo Nacional de "Acción Nacional", el cual, de acuerdo con los Estatutos de la institución, es el órgano supremo del Partido después de las asambleas generales y de las convenciones.

La sesión inaugural se efectuará el domingo 3 de diciembre, a las 10 de la mañana, en el salón de la planta alta del Frontón México, frente al Monumento de la Revolución.

Además del acto de protesta de los miembros del Consejo, cuya lista honra esta misma página, y del nombramiento del Comité Directivo Nacional que funcionará hasta la próxima Asamblea de "Acción Nacional", en la sesión solemne del Consejo serán tratados tres temas del más grande interés para la Nación:

I.—La libertad de enseñanza.

II.—La situación internacional de México.

III.—La organización y el ejercicio de las libertades políticas.

El desarrollo de dichos temas estará a cargo de algunas de las personas más distinguidas, entre las cuales podemos mencionar al Dr. D. Ezequiel A. Chávez, al Lic. D. Toribio Esquivel Obregón, al Lic. D. Manuel R. Samperio, al Lic. D. Isaac Guzmán Valdivia, al Lic. D. Rafael Preciado Hernández y al Lic. D. Carlos Sánchez Navarro.

La ceremonia será, pues, una afirmación pública de "Acción Nacional" en asuntos vitales para México.

OFRECEMOS a los miembros de nuestra Institución el primer número del Boletín de Acción Nacional que publica la Oficina del Distrito Federal.

Su finalidad es informar sobre las actividades más salientes del Partido y dar a conocer la situación política y social del País, despojada de la deliberada confusión y falsedad con que los hombres del régimen la presentan.

EL PLAN SEXENAL Y EL CANDIDATO OFICIAL

Por el Lic. JESUS PEREZ SANDI.

I

El Partido Oficial bautizado por Calles y rebautizado por Cárdenas, acaba de tener su convención política para elegir candidato a la Presidencia de la República. El Comité Ejecutivo Nacional del propio Partido redactó un proyecto de 2º Plan Sexenal que con ligerísimas variantes aprobó la asamblea reunida en el Palacio de Bellas Artes.

Por unanimidad de los representantes allí reunidos resultó electo como era de esperarse el Gral. Avila Camacho. En las votaciones previas a la convención, ocurrieron sorprendentes cosas. Por ejemplo, en el Distrito Federal, cuarenta mil burócratas votaron por el desde entonces ungido candidato de la CTM. Otros candidatos sólo obtuvieron cincuenta votos. Pero ahora no vamos a ocuparnos de tan curiosas prestidigitaciones. Queremos analizar algunas proposiciones del 2º Plan Sexenal y compararlas con los discursos del candidato del P. R. M. que ha protestado cumplir el programa de su propio Partido.

En el 2º Plan Sexenal encontramos con frecuencia una terminología vaga empleada para encubrir las verdaderas tendencias del mismo. Pero si la vaguedad de algunas frases sirve para engañar ingenuos, hay momentos en que sus redactores se desenmascaran y francamente nos dicen que el PRM lucha por implantar un régimen marxista suprimiendo paulatinamente la propiedad privada y las pocas libertades que sobreviven en nuestro País.

Así por ejemplo, en la exposición de motivos, página XI, encontramos una clara condenación del actual régimen económico social por existir aún iniciativa y propiedad privada. Más adelante, en la página XXI de la misma exposición se dice que uno de los más grandes obstáculos para el establecimiento de un orden social eficaz y justo es el régimen de la propiedad privada, que desaparecerá en el momento oportuno, próximo o lejano. En el capítulo referente al trabajo, el PRM, afirmando que no deben existir clases sociales, ordena al Estado que impulse la transformación del sistema económico imperante en otro donde se evite la injusticia social. Y ya sabemos que para el PRM libertad e injusticia social son sinónimos.

En el capítulo dedicado a la Asistencia Pública se afirma que "en todos los casos la obra de asistencia social deberá ser conducida de modo que mantenga y desarrolle el sentido de la lucha revolucionaria"!

No nos extraña que el PRM sostenga doctrinas estilo ruso. Lo extraño es que su candidato, en el discurso que pronunció en Saltillo el 21 de octubre, abogue por la cooperación de las clases sociales. "Reconocer los derechos de los de abajo y los derechos de los de arriba gobernando con la justicia que encarna la ley será una buena forma para hacer que la revolución florezca", dijo. Y más adelante: "Es urgente y necesario buscar una fórmula armónica que comprenda a todos los sectores del País".

Notas Políticas

La Personalidad Contradictoria de Cárdenas.

Rompiendo voluntaria y espontáneamente el monopolio oficial de las noticias que se ejerce a través del moribundo DAPP y de los periódicos gobiernistas, el Presidente de la República invitó a comer al periodista Regino Hernández Llergo, Director de la Revista "HOY", con quien departió a solas por espacio de tres horas.

Cárdenas contestó a todas las preguntas que le fueron hechas; rebatió los argumentos que le fueron opuestos, trató de fundamentar sus opiniones, y por último, a pesar de la filiación oposicionista de Hernández Llergo, se negó a revisar el original de la entrevista que éste propuso someterle, antes de que fuera publicada.

Del texto de la entrevista se desprende que el periodista Hernández Llergo salió impresionado en lo que se refiere a la sinceridad, franqueza y buenas intenciones que animan al Presidente, por más que no pueda en justicia decirse que los argumentos que éste expuso en defensa de sus ideas, resulten ni remotamente convincentes, examinados a la luz del simple buen sentido.

Esta contradicción entre la franqueza y aparente sinceridad del presidente, observada y puesta de relieve por muchas personas que lo han tratado de cerca, y confirmada ahora por Hernández Llergo, y muchos de los actos positivos del Gobierno de Cárdenas, constituye precisamente una cuestión digna de más detenido estudio, ya que en los momentos actuales cobra singular importancia en vista de la próxima sucesión presidencial.

No es nuestra intención profundizar en esta contradicción, sino simplemente ponerla de relieve y ofrecerla como tema de meditación y estudio para quienes no hubieran hasta ahora reparado en ella.

El primer punto abordado por Hernández Llergo en su entrevista, fue el de los líderes. El General Cárdenas empleó para tratar esta cuestión el mismo procedimiento evasivo que más adelante veremos en los principales asuntos de que se trató en esa jugosa plática política. No defendió a los líderes obreros, a quienes Hernández Llergo caracterizó con los más vivos rasgos. Dijo simplemente: "Ustedes se fijan en algunos líderes de los obreros; pero hay que poner atención en los líderes de la otra parte. Los hay peores".

No hace falta insistir en la futilidad tendenciosa de esta argumentación, que no puede aspirar a resolver cuestión tan importante como la de los abusos que al margen de la ley realizan los líderes, ayudados generalmente por el Gobierno mismo, que se sirve de ellos para sus propios fines de dominación económica y política.

Cárdenas ha hecho gala siempre, y también en la entrevista que comentamos, de ser un denodado paladín de la libertad de prensa, en lo cual existe una nueva contradicción, ya que no podría explicar satisfactoriamente cómo es que pretende implantar la enseñanza de un dogma oficial en la educación y permitir al mismo tiempo la libre expresión del pensamiento en la prensa, que es la más trascendental de las escuelas modernas.

Pero frente al periodista que hizo "Rotofoto", publicación que fué ahogada precisamente por los líderes solapados por las autoridades, el Presidente no encontró argumento alguno para explicar el atropello, como no fuera el de afirmar que el de "Rotofoto" había sido un "caso aislado". La verdadera justicia, no puede admitir "casos aislados" de impune violación a las leyes. La regla es implacable: o existe la libertad o no existe.

Enseguida se trata la cuestión favorita del Presidente Cárdenas: la de su amor a las masas proletarias del país. Cárdenas cree que la Revolución no terminará su obra mientras existan explotadores y explotados. Cree injusto que haya acumulación de riquezas en una minoría, cuando la mayoría se debate en la miseria. Pero también aquí hay contradicción. Porque la minoría que acumula riquezas es hoy día precisamente aquella que está en el poder y se vale de él para enriquecerse. El General Cárdenas tendría que ser ciego para no ver lo que todo el mundo está viendo, y que se refiere incluso a las personas que están más cerca de él.

Si el Presidente Cárdenas no tiene mejores argumentos que los que expuso a Hernández Llergo para basar su fanatismo por la educación socialista, preconizada por el Artículo Tercero, y extremada por el proyecto de Ley Reglamentaria de ese precepto constitucional, bien peregrina resulta esa perjudicial medida.

Estrechado para expresar su criterio sobre este punto, Cárdenas sólo dice que el laicismo es indebido y que el Estado tiene la obligación no de imponer una doctrina, sino de ordenar, de regular, de marcar una ruta.

Antójase todo ésto hueca palabrería, pues la imposición de un dogma que no se atreve a tomar su verdadero nombre: el de comunista, es el verdadero objeto del Artículo Tercero y de su reglamentación. En peores aprietos hubiera puesto el periodista al Presidente, si le hubiese preguntado qué entendía por "concepto racional y exacto del universo". Fácil habría sido por ese camino llegar a la conclusión de que el Artículo Tercero es la máxima aportación que han hecho a la educación en México, el analfabetismo, el fanatismo y la incultura. . .

Llega por fin el último asunto, el más palpitante de todos por su actualidad: el de la imposición.

Y aquí la contradicción de Cárdenas llega a extremos francamente increíbles. El Presidente no sabe que existe tal imposición. Es un arma que se ha esgrimido desde hace muchos años. No sabe que existe un "trust" de Gobernadores. No sabe que la campaña de Avila Camacho se paga con el dinero de las tesorerías de los Estados. No sabe que infinidad de funcionarios, grandes y pequeños, están empeñados en una lucha a muerte por conculcar una vez más, el voto del pueblo mexicano. Cree que con el simple hecho de colocar soldados que cuiden las urnas el día de las elecciones, el Gobierno habrá cumplido con su deber de hacer respetar el voto. Los actos anteriores, la campaña presidencial, la propaganda realizada en favor de un candidato y los atropellos que se realizan en contra de los demás, no tienen importancia.

El Presidente dice que nada sabe de política. ¿Cuál sería entonces la profesión de un Presidente mexicano, si no fuese precisamente la política?

El periodista vuelve a la carga. "Supongamos —dice— que un Gobernador o dos o tres, o todos, que han invertido esfuerzos, recurren a medios ilícitos con conocimiento del Gobierno Federal, para hacer triunfar a un candidato".

"El pueblo mexicano—contesta el Presidente,—es altivo y es digno. No lo permitiría". "El Gobierno no tendría fuerzas para contrarrestar la opinión nacional", y en caso de que su voluntad fuera falseada, "el pueblo estaría en su derecho de protestar de la manera más enérgica que creyera conveniente".

Estas fueron, en resumen de cuentas, las únicas respuestas concretas y categóricas que dió el Presidente. Porque todo lo demás, peca de ligero, de evasivo y de vacío.

¿QUE FINALIDAD SE PERSIGUE CON EL PROYECTO DE REGLAMENTACION DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL?

Por el Lic. LUIS DE GARAY.

El día 13 de noviembre, gracias a la diligencia de un repórter, fué dado a conocer a la opinión del país el proyecto de ley reglamentaria del artículo tercero constitucional, enviado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados con fecha 31 de octubre del año en curso.

El DAPP, venía publicándolo a retazos, mediante un curioso procedimiento de entregas que podría tener por objeto tanto el dosificar la impresión como el mantener viva la atención o la tensión pública hasta llegar al desenlace previsto.

El sentido del proyecto, objetivamente considerado, es clarísimo a pesar de las obscuridades y locuciones ambiguas de táctica conocida y obligada, y no deja lugar a dudas acerca del valor que a la libertad de pensamiento y de enseñanza se concede en nuestra Democracia retórica y miserable.

Pero ante las circunstancias peculiares del actual momento político y teniendo en cuenta el instante escogido, cabe preguntarse qué finalidad se persigue—políticamente hablando—con esta nueva ofensiva gubernamental claramente ingrata ante aquella parte de la opinión pública del país que se da cuenta de la medida y sabe apreciar aunque sea en grado mínimo la significación de la política educativa,

A últimas fechas, y quizá ante el problema de los niños sin escuela, había amainado el ataque y la presión oficial contra los establecimientos particulares de enseñanza.

Sin anuncio previo surgió el nuevo proyecto, en medio de declaraciones calmantes del Secretario de Educación Pública y de cataplasmas de moderación aplicadas a la conciencia del país por elementos oficiales, por el candidato oficial a la Presidencia de la República y hasta por Lombardo Toledano "enfant terrible" del régimen cardenista.

¿Qué sentido tiene el nuevo proyecto desde el punto de vista político circunstancial?

Varias son las hipótesis que pueden formularse al respecto y la primera de ellas—fundada y perspicaz—es la sustentada por el Presidente de Acción Nacional, Licenciado Manuel Gómez Morín, Rector que fué de la Universidad de México, cuando ésta consagró después de una lucha victoriosa el principio de la libertad de cátedra.

El proyecto, se dice, debe servir de termómetro para conocer la reacción del país ante una ofensiva socializante lanzada a fondo.

Al efecto, no se comienza por una medida de carácter estrictamente económico, como sería por ejemplo la socialización del crédito, sino que se inicia el ataque por aquello que más puede conmover a la Nación, en cuanto toca el sentimiento de los hombres y de las mujeres del país en lo más vivo, en sus propios hijos. Por ese camino se pueden conocer las posibilidades de reacción colectiva ante una medida de tal naturaleza. Si la Nación no responde, si el espíritu público está definitivamente muerto, si las reservas de indignación ante el ataque oficial y las posibilidades de defensa cívica están agotadas, entonces puede hacerse todo lo que se quiera en un plan comunizante totalitariamente concebido.

El proyecto de reglamentación del artículo tercero constitucional es un buscapiés, un medio de exploración o auscultación del país antes de aquello que Lombardo Toledano ha deseado tanto y que está contenido en palabras no reprimidas, lanzadas en un momento de agresividad a lo Hitler: "Que venga la lucha, la lucha final".

Hay quien diga que el proyecto es una cortina de humo para ocultar el problema internacional o un medio de agitar la conciencia pública, para desplazar su atención de los problemas electorales. Aún entre las filas del candidato oficial se considera que hay una incógnita en el problema de la sucesión de poderes y es la de saber cuál será en el fondo la actitud definitiva del actual Presidente de la República. Un

(Pasa a la página 7).

Puntos Salientes del Proyecto de Ley de Educación.

DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

A partir de la reforma del artículo 3º constitucional, se planteó la obligación de desarrollar el contenido y los medios de aplicación de la Escuela Socialista, imponiéndose de manera esencial el propósito de realizar un tipo de existencia libre de todas las formas de opresión y explotación.

Fue por ello que el nuevo programa educativo de México se emprendió con el elevado propósito de encauzar las vocaciones de la niñez y de la juventud con hábitos de trabajo socialmente útil, a fin de convertirlas en selectos agentes de progreso y prosperidad para la Patria.

Las exigencias de integración nacional, los inaplazables deberes de justicia social y la necesidad de acentuar el carácter científico de la enseñanza, marcaron la trayectoria revolucionaria que ha seguido el régimen en materia educacional, atendiendo de preferencia a la educación de las clases trabajadoras, con el fin de enriquecer su acervo cultural para mejor capacitarlas en el desempeño de su función creadora.

Para que el rumbo y las características de la escuela despierten facultades constructivas de las nuevas generaciones, y les entreguen un método de análisis de los problemas de la vida, hay que dejar a un lado los conceptos y prejuicios que deforman la mentalidad del niño, y conducirlo a situaciones que le permitan apreciar, a la luz de la verdad científica, los fenómenos de la Naturaleza y de la sociedad.

Atendido este aspecto filosófico-social, la educación en México respetará las edades biológicas, ofreciendo un amplio margen para el desarrollo de la personalidad de los educandos, desde los juegos y las ocupaciones que interesan a la infancia, hasta las normas superiores de trabajo y cooperación.

Al enviar a esa H. Cámara de Diputados, el proyecto de Ley Orgánica del artículo 3º constitucional, además de tener en cuenta los lineamientos anteriores, se han consultado las experiencias adquiridas a través del presente período de gobierno.

Es así como se ha conseguido que el articulado del proyecto de ley contenga no sólo declaraciones y principios acordes con las necesidades del pueblo, sino resoluciones y fórmulas basadas con las realidades mexicanas.

La escuela actúa con el objeto de... proporcionar... la técnica del trabajo y la organización cooperativa; e identifica a los alumnos con el destino de las masas, haciendo que las actividades escolares preparen la vida democrática del futuro ciudadano y amplíen su acción hasta intervenir, dentro de sus posibilidades, en la resolución de los problemas tanto económicos como sociales de la Nación.

Las normas que se relacionan con la iniciativa privada, no son más que el resultado de una acción sostenida a través de cinco años, para hacer clara conciencia de que sólo por delegación de las facultades del Poder Público se puede confiar a los particulares el manejo y la dirección de la enseñanza en los ciclos primario, secundario y normal, así como en cualquier otro organizado para los obreros y campesinos.

DEL PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º—La educación que se imparta en los ciclos preescolar, primario, secundario y normal, así como la de cualquier grado que se organice en favor de los trabajadores, son funciones públicas de la exclusiva responsabilidad del Estado.

Artículo 2º—Será objeto de los diversos sistemas escolares preparar a las nuevas generaciones para el advenimiento de un régimen social en el que los medios y fuentes de producción pertenezcan a la sociedad mexicana y la economía integral y los demás factores de mejoramiento estén organizados en función preferente de los intereses generales.

Artículo 3º—La educación encauzará el desarrollo biológico y socialmente útil, teniendo en cuenta la propia y espontánea actividad de la infancia y de la juventud; promoverá situaciones que permitan apreciar los fenómenos naturales y sociales, a la luz de la verdad científica; establecerá la relación que existe entre la naturaleza, en proceso de transformación permanente, y la organización de la sociedad humana, sujeta a las modalidades que impone la evolución de las fuerzas productivas; y dará a conocer la posición del hombre dentro de la colectividad, para que el alumno estudie el ambiente en que se desarrolla, contribuya a modificar las condiciones que limitan o destruyen sus energías y oriente sus facultades creadoras hacia el trabajo, como agente de mejoramiento de la vida de la comunidad.

CONTROL DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 5º—Los planes y programas de estudio, así como las normas técnicas de organización y administración para las escuelas primarias, secundarias, normales, obreras y campesinas, serán las que señale la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 6º—El sistema educativo nacional comprenderá los siguientes tipos de enseñanza:

I.—Jardines de Niños.
II.—Primaria.
III.—Secundaria.
IV.—Vocacional o de Bachilleres.
V.—Normal.
VI.—Profesional.
VII.—Para post-graduados.
VIII.—Institutos de Investigación Científica.
IX.—Escuelas de Preparación especial.

Artículo 12.—La educación primaria, secundaria, normal, de obreros y campesinos y de cualquier tipo y grado que impartan las escuelas de los Estados y Municipios se sujetarán, en cuanto a la orientación y finalidades a lo dispuesto por los artículos 3º constitucional y 1º, 2º y 3º de esta Ley; y a los planes y programas que formule la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 14.—Es de la competencia exclusiva de la Secretaría de Educación Pública otorgar reconocimientos o revalidaciones de estudios, diplomas o títulos.

ESCUELAS PRIMARIAS.

Artículo 17.—Por educación primaria debe entenderse aquella suma de conocimientos, habilidades, actitudes y formas de conducta que se considera indispensable posean todos los habitantes del país, tanto para que estén en condiciones de satisfacer sus propias necesidades, como para ser factores de la transformación de la sociedad.

Artículo 19.—El contenido de la educación que se imparta a los niños en la escuela primaria perseguirá las siguientes finalidades:

I.—Proveer a los niños de experiencia y de información a fin de convertirlos en factores de mejoramiento social.

II.—Determinar las capacidades naturales de los educandos, a fin de que la sección educativa se imparta en el grado y forma que reclama la condición mental de cada alumno.

III.—Explorar las aptitudes vocacionales de los niños, a fin de procurar el entrenamiento inicial para que no tuerzan sus inclinaciones naturales.

c).—Dar a los educandos sobre bases exclusivamente científicas, conceptos elementales claros y congruentes entre sí, que les permitan entender e interpretar todos los fenómenos que ofrecen continuamente, el mundo y la sociedad en que viven.

i).—Solidarizar a los niños con todas aquellas campañas que sea preciso emprender para el beneficio social.

LAS NUEVAS ORIENTACIONES.

Artículo 20.—Por su orientación la educación primaria tendrá las siguientes características:

I.—Socialista.—Porque hace la crítica de la organización social actual, creando a la vez un espíritu de cooperación general, que pugne por la socialización progresiva y consciente de la riqueza y los medios de producción.

II.—Desfanatizante.—Porque lucha contra los fanatismos, las supersticiones y la idolatría, por medio de la verdad científica y el razonamiento.

III.—Coeducativa.—Porque recibe en su seno a las niñas y a los niños para impartirles sus enseñanzas.

IV.—Igualitaria.—Todos los niños, cualesquiera que sean sus recursos económicos y su extracción social, tendrán las mismas oportunidades educativas y los mismos derechos para adquirir la cultura fundamental.

V.—Funcional y Activa.—La enseñanza partirá de intereses y necesidades procurando que los alumnos aprendan las cosas haciéndolas, a fin de que sean los agentes de su propia educación.

VI.—Nacionalista.—Es nacionalista en el sentido de que tienda a fortalecer los valores culturales y económicos de México.

VII.—Democrática.—Porque hace residir el gobierno de la institución en los maestros y estudiantes.

VIII.—Cooperativista.—Porque desarrolla el cooperativismo tanto dentro como fuera de la escuela, considerando que su valor económico y educativo es una etapa hacia la completa socialización de la riqueza y los medios de producción.

IX.—De Servicio Social.—Porque amplía su acción hacia la población adulta interviniendo en la resolución de los problemas tanto económicos como sociales.

ESCUELAS TIPO ARTICULO 123.

Artículo 21.—Los patrones de negociaciones agrícolas, industriales, mineras o de cualquiera otra clase de trabajo, están obligados a establecer escuelas de educación primaria, necesarias a la comunidad en que están ubicadas dichas negociaciones.

Artículo 23.—La educación que se imparta en los establecimientos a que se refieren los dos artículos anteriores, será organizada y dirigida técnica y administrativamente por la Secretaría de Educación Pública y el personal de las mismas será designado por las autoridades federales.

Artículo 28.—La educación secundaria es obligatoria para todos los que pretendan ingresar en la Escuela Vocacional o de Bachilleres. En consecuencia, no podrá recibirse en estos establecimientos a persona alguna que no hubiera terminado su educación secundaria en Escuela Oficial o en alguna otra Institución expresamente autorizada por el Estado para impartir dicha enseñanza y acredite sus estudios mediante el certificado correspondiente expedido o legalizado por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 30.—Las instituciones que impartan educación secundaria, cualquiera que sea su denominación, quedarán bajo el control técnico de la Secretaría de Educación Pública, a fin de unificar y especializar debida y totalmente la orientación, normas y programas de estudios de la Segunda Enseñanza.

LA ESCUELA DE BACHILLERES.

Artículo 31.—La Escuela Vocacional o de Bachilleres, es continuación de la Secundaria y además de ampliar la cultura general recibida en ésta, dará preparación específica de acuerdo con la índole de los estudios profesionales que vayan a seguirse.

ESCUELA NORMAL.

Artículo 32.—La enseñanza normal se encargará de la formación del magisterio, preparando profesionales con una conciencia clara de los fundamentos y objetivos de la educación y con pleno dominio de las técnicas pedagógicas más eficaces que los capacite como agentes de transformación social.

Artículo 34.—La selección de alumnos para la carrera del magisterio será facultad del Estado.

ESCUELAS PARTICULARES.

Artículo 40.—Es facultad de la Federación el otorgamiento de autorizaciones a los particulares para el establecimiento y funcionamiento de escuelas primarias, secundarias, normales o de cualquier tipo o grado para obreros y campesinos; observando, en todo caso, las normas establecidas por el artículo 3º Constitucional.

Los funcionarios de educación de los Estados y Municipios serán órganos de información y consulta en el ejercicio de esta facultad de la autoridad federal.

Artículo 41.—Son escuelas particulares las que se establecen por iniciativa privada y se sostienen con fondos particulares.

Estas escuelas sólo podrán funcionar cuando cumplan con los requisitos de esta Ley y su Reglamento y previa autorización del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en los términos de esta misma Ley.

Artículo 42.—Las escuelas particulares autorizadas por la Secretaría de Educación Pública estarán bajo el control técnico y legal de la misma Secretaría, por conducto de sus órganos respectivos.

Artículo 43.—Las autorizaciones para el sostenimiento y explotación de escuelas particulares, sólo se otorgarán a personas que en concepto del Ejecutivo tengan suficiente preparación, conveniente moralidad e ideología acorde con el artículo 3o. Constitucional, esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 45.—El Ejecutivo podrá negar autorización para el funcionamiento de escuelas particulares, o retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, las que haya ya otorgado, cuando a su juicio se falte al cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 46.—Las escuelas particulares estarán sujetas en todo tiempo, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 47.—Los planes de estudio, programas escolares, métodos de enseñanza, calendarios, sistemas de calificaciones, libros de texto, reglas de higiene y servicio médico y reglamentos interiores de las escuelas particulares, serán los mismos que se implanten para las escuelas oficiales; por tanto, se formularán por la Secretaría de Educación Pública, y se modificarán cuando ésta lo estime pertinente.

ENERGICAS SANCIONES.

Artículo 54.—El establecimiento y funcionamiento de escuela particular, sin previa autorización de la Secretaría de Educación Pública, se sancionará con la clausura del instituto y con multa hasta por la cantidad de un mil pesos.

Artículo 55.—Las escuelas particulares que funcionen sin autorización de la Secretaría de Educación Pública e impartan enseñanza religiosa o violen, en cualquiera otra forma, el párrafo primero del artículo 3o. constitucional, serán clausuradas, perderán en favor del Estado, todos los útiles, muebles, enseres, libros, etc., etc., que se usen en la enseñanza; se impondrá al propietario de la escuela y a su director o directores, de dos meses a dos años de prisión; y a los que allí presten sus servicios como maestros, hasta seis meses de reclusión.

Artículo 56.—Se impondrá la misma pena de dos meses a dos años de prisión al propietario y director o directores de la escuela particular que además de funcionar sin autorización de la Secretaría de Educación Pública, den cualquiera intervención a corporación o corporaciones religiosas, a ministro o ministros de algún culto, a sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas o a asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso.

En este caso también se clausurará la escuela y sus dueños perderán los muebles, útiles, enseres, etc., etc., que empleen en la enseñanza.

Estas mismas sanciones se impondrán al propietario y director o directores, cuando reciban apoyo económico, moral o de cualquiera otra índole de las corporaciones, ministros o de las demás personas morales a que se refiere la primera parte de este artículo.

Artículo 57.—Las penas corporales señaladas en los dos artículos anteriores se aumentarán en una cuarta parte más de su duración, cuando la violación se cometa después de haber obtenido la autorización necesaria para el funcionamiento de la escuela.

Artículo 58.—La adopción de planes, programas y métodos de enseñanza distintos de los formulados por la Secretaría de Educación Pública se sancionará con multa hasta de quinientos pesos.

Artículo 60.—Cualquiera infracción a esta Ley o a sus Reglamentos que no esté prescrita en este Capítulo, será castigada gubernamentalmente, con multa hasta de mil pesos, que la Secretaría de Educación Pública impondrá discrecionalmente, con audiencia de los interesados.

EL PRIMER ATENTADO

El Comité Regional de Querétaro nos comunica telegráficamente que su Presidente, el señor Rafael Gamba, Jr., y dos de sus miembros, el señor Ingeniero Luis Alvarez y el señor José Sosa, han sido detenidos por el delito de haber fijado propaganda contra el proyecto de ley reglamentaria del Artículo 3o. Constitucional.

El texto de la protesta de "ACCION NACIONAL" fué dado a conocer ampliamente a toda la República en la prensa de esta Capital. Nada contiene en contra de la ley. Es por el contrario denuncia de hechos y proyectos hondamente subversivos del orden social y del sistema constitucional básico del país.

"ACCION NACIONAL" denuncia este atentado de la policía de Querétaro y del gobierno local, que resulta buen presagio de la opresión que en toda la República se establecerá si, contra la expresada voluntad nacional, llega a erigirse en ley lo que, con ser sólo proyecto, origina ya atropellos como el señalado.

EDITORIAL

(Viene de la página 1).

sentido cristiano del bien y del mal. Restablecer una tabla de valores y de preferencias que hemos perdido o subvertido, y volver a poner en su justo sitio predominante, los valores morales, la clara definición y el resuelto cumplimiento del deber, llevando a los puestos instrumentales, subordinados, los fines o los deseos de bienestar, de holgura o de seguridad materiales.

Mientras no acometamos esta primera empresa de propia renovación, nada podremos esperar de otras renovaciones. Si logramos la nuestra, y en la medida en que vayamos obteniéndola, lograremos también la renovación nacional que anhelamos, porque la Nación no está hecha de sus sierras magníficas, de sus valles fecundos, de sus anchos desiertos que esperan más del trabajo que del riego, de sus minas, de sus pozos. Está hecha de sus hombres, de nosotros mismos. Ella vive, se realiza, se perpetúa en nosotros y por nosotros. Renovarnos es renovarla. Salvarla, es salvarnos.

¿QUE FINALIDAD SE PERSIGUE . . .

(Viene de la página 5).

cambio de frente, una solución inesperada, podría impresionar en menor grado a la opinión pública al tener ésta concentrada su atención en una última lucha sostenida en pro de la libertad de pensamento y de enseñanza.

Hay todavía otra hipótesis: el artículo tercero constitucional hiere a la conciencia de la Nación en tal forma que su desaparición constituye una de las más grandes esperanzas del país, y cuya realización está cifrada en el nuevo período presidencial. El proyecto de reglamentación del artículo tercero tendría entonces por objeto el agravar rudamente el problema de la enseñanza de tal manera, que al ser retirada esta nueva amenaza produjera un descanso y un alivio para el país suficiente para que con ese pretendido triunfo se olvidara de la existencia del artículo tercero constitucional acerca del cual el nuevo proyecto no es más que una reglamentación concebida en forma de no dejar resquicio alguno a la libertad de enseñanza: ni siquiera la del cohecho de los funcionarios o inspectores de educación para obtener su tolerancia y la no aplicación de medidas odiosas.

Hay finalmente una hipótesis que tiene en su favor considerables visos de verdad. El actual Presidente de la República quiere dejar terminada su obra y aprovecha las altas y las bajas de la temperatura electoral para enviar su proyecto a la Cámara. Una vez aprobado, la continuación de su obra política en materia de educación no estaría a merced de la voluntad del nuevo Presidente de la República. La reglamentación del artículo tercero convertida en ley, marcaría un carril, que por lo menos en gran parte, estaría obligado a seguir el sucesor del actual Presidente.

¿Qué sentido tendrían entonces las declaraciones moderadas del candidato oficial y aún las del líder de la CTM, que inclusive han provocado comentarios en algún periódico de los Estados Unidos, que avisora un viraje hacia la derecha en la política mexicana?

Las palabras de moderación no tendrían entonces otro sentido que éste: hacer más popular lo impopular o al menos detener la impopularidad creciente, pues el líder de la CTM no desconoce del todo en qué forma tiene cansado al país con su actuación política.

Las palabras de moderación realmente tendrían este otro significado: el ser meramente palabras. Servirían para endulzar la conciencia pública mientras en los hechos de fondo se continuaría la labor de zapa. Los hechos de fondo están contenidos en el Segundo Plan Sexenal y en el proyecto reglamentario del artículo tercero que se adelanta intencionalmente a la realización de aquel.

Cualquiera que sea entre las enunciadas la hipótesis verdadera hay algo que no es mera hipótesis sino realidad dramática. El nuevo proyecto constituye lisa y llanamente un ataque a la Nación, a la cultura, a la libertad de las conciencias, al derecho y la paz de las familias, y es como la espada de un Estado sectario puesta sobre el corazón de los niños de México.

EN EL PROXIMO NUMERO:

— "EN GUERRA", por Pedro Zuloaga.

— Sección Obrera, a cargo del Sr. Lic. Efraín González Luna.

EL BOLETIN DE "ACCION NACIONAL" es publicado por la Oficina del Distrito Federal. Lo dirige el Lic. Ernesto Robles León y administra el Lic. Clicerio Cardoso Eguiluz. Aparece los días primero y quince de cada mes.—Oficinas: Isabel la Católica 30, despacho 215. Teléfonos: Eric. 2-72-14 y Mex. J-35-44. Precio del ejemplar: $ 0.05. Subscripciones: Por un año: $ 2.50; por seis meses: $ 1.25.



ASAMBLEA·CONSTITUYENT